

**SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA
AUDITORIA INTERNA
CUA No.: 54710**

**AUDITORIA FINANCIERA
REVISION FINANCIERA ORIENTADA AL GRUPO DE GASTO
1: SERVICIOS NO PERSONALES.
DEL 01 DE MARZO DE 2016 AL 30 DE JUNIO DE 2016**



GUATEMALA, SEPTIEMBRE DE 2016

INDICE

ANTECEDENTES	1
OBJETIVOS	4
GENERALES	4
ESPECIFICOS	4
ALCANCE	4
INFORMACION EXAMINADA	5
NOTAS A LA INFORMACION EXAMINADA	6
COMENTARIOS SOBRE EL ESTADO ACTUAL DE LOS HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES	6
DETALLE DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL RESPONSABLE DE LA ENTIDAD AUDITADA	8
COMISION DE AUDITORIA	9



ANTECEDENTES

El artículo 202 de la Constitución Política de la República de Guatemala, establece que La Secretaría General de la Presidencia de la República, realiza sus funciones con fundamento en lo establecido en el artículo 9 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República, Ley del Organismo Ejecutivo y lo preceptuado en el Acuerdo Gubernativo Número 354-2010, Reglamento Orgánico Interno de la Secretaría General de la Presidencia de la República.

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE FINANZAS

El Reglamento Orgánico Interno de la Secretaría General de la Presidencia de la República , Acuerdo Gubernativo Número 354-2010, en su Artículo 20, establece que la Dirección Ejecutiva de Finanzas tiene por objeto facilitar el desempeño eficiente y ágil de la Secretaría General , a través de la administración óptima y transparente de sus recursos financieros, en el marco de la legislación vigente y debe responder al principio de descentralización operativa, de acuerdo a lo planteado en el Sistema Integrado de Administración Financiera –SIAF–.

FUNCIONES

El artículo 21 del Acuerdo Gubernativo Número 354-2010, Reglamento Orgánico Interno de la Secretaría General de la Presidencia de la República , preceptúa las funciones que le corresponde llevar a cabo a la Dirección Ejecutiva de Finanzas. Al respecto, las literales a), c), e), g) y h), establecen lo siguiente:

- a) Formular, implementar y actualizar periódicamente los procedimientos administrativos y de manejo de recursos financieros;
- c) Desarrollar las actividades de compras y proveeduría;
- e) Coordinar con las autoridades superiores de la Secretaría General el presupuesto de la misma, en función de las políticas y planes, en concordancia con los instrumentos legales que regulan la materia;
- g) Dirigir, coordinar y controlar el proceso de ejecución financiera de la Secretaría General, velando por el cumplimiento de las disposiciones legales de la materia; y,
- h) Vigilar el cumplimiento de las políticas y normas definidas por los órganos rectores del Sistema Integrado de Administración Financiera –SIAF–, y los



Sistemas Integrados Administrativos; y administrar con eficacia y eficiencia los diferentes elementos del SIAF, velando por el uso correcto y transparente de los recursos de la Secretaría General.

FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con fundamento en lo establecido en el artículo 15 del Acuerdo Gubernativo Número 354-2010, Reglamento Orgánico Interno de la Secretaría General de la Presidencia de la República, que indica que la Unidad de Auditoría Interna es el órgano de control interno financiero y administrativo de la Secretaría General; y, en lo contemplado en la literal b) del artículo 16 del mismo cuerpo legal, que preceptúa que a la Unidad de Auditoría Interna le corresponde practicar periódicamente auditorías financieras con el objeto de verificar, evaluar y analizar la confiabilidad y razonabilidad del uso y manejo de los recursos de la Secretaría General.

En ese sentido, con fecha 24 de agosto de 2016, la Unidad de Auditoría Interna emitió el Nombramiento de Auditoría No. 54710-3-2016.

Asimismo, en lo concerniente, se fundamenta en la normativa siguiente:

Constitución Política de la República de Guatemala.

Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto Número 114-97 y sus reformas.

Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto Número 101-97 y su Reglamento, Acuerdo Gubernativo Número 540-2013.

Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002 y su Reglamento, Acuerdo Gubernativo Número 192-2014.

Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2016, Decreto Número 14-2015.

Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92 y su Reglamento, Acuerdo Gubernativo Número 122-2016.

Ley de Probidad y Responsabilidad de Funcionarios y Empleados Públicos, Decreto Número 89-2002 y su Reglamento.

Ley de Actualización Tributaria, Decreto Número 10-2012 y su Reglamento, Acuerdo Gubernativo Número 213-2013.



